

//son (Chubut), 07 de Septiembre de 2016

Dictamen Nro. 94/2016 CF

Señora Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 36290/2016 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ ADICIONAL DE OBRAS VARIAS LIC. PUB. N° 05/13 PROY. Y CONSTR. 30 VIV. EL HOYO(EXPTE, N° 1611/12/IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 581/582 se han expedido los Sres. Asesores técnico y Legal, en ese orden, y en tal sentido habré de COMPARTIR lo allí dictaminado.

b) Que a fs. 538 se agrega Planilla de Economía y demasías, en el que se computan ítems nuevos que modifican el Contrato original, en porcentaje adecuado a la normativa. Dicho reporte técnico NO esta firmado por la Contratista, como bien lo señala el Sr. Asesor técnico, en el arriba indicado informe. He de REQUERIR que previo, al abono de los certificados pertinentes, sea salvada la inconsistencia señalada.

*c) Que a fs. 538/540 luce agregado el Proyecto de Resolución de aprobación del adicional que arriba se menciona. Así y en su Art. 3ero. se procede a indicar la partida contable que se afectará. Ahora bien, en dicho artículo NO se indica el monto dinerario que implica tal reconocimiento a la Empresa Contratista. Por ello, he de **REQUERIR** que la Comitente consigne claramente, cual es el monto que afecta a las partidas contables mencionadas y en su proyecto de resolución.*

Por lo expuesto, NADA MAS he de observar al presente acto administrativo y he de PROPICIAR que siga su trámite de estilo.

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***